



CONSULTA PÚBLICA RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO REGULADOR DE LAS CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO Y DE ACCESO AL MISMO POR PARTE DE LAS PERSONAS INTERESADAS.

En cumplimiento del art. 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a consulta pública, la modificación del Reglamento regulador de las condiciones generales del Servicio de Ayuda a Domicilio y de acceso al mismo por parte de las personas interesadas, a efectos de que en cumplimiento de la citada norma, se recabe la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas, potencialmente afectados por la futura norma, acerca de las cuestiones que a continuación se señalan, así como otras que puedan ser aportadas por los interesados.

PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA

El servicio de Ayuda a Domicilio es un programa individualizado, de carácter asistencial, preventivo, rehabilitador, psicoeducativo y de atención a la dependencia, compuesto por un conjunto de prestaciones de atención a las personas.

Ante la necesidad de modificar y actualizar los requisitos de acceso al servicio que se encuentran actualmente en vigor y dar así respuesta a las nuevas demandas de una sociedad en continuo cambio, el Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, a través del Departamento de Servicios Sociales, pretende modificar el actual reglamento que regula los requisitos y las condiciones generales del Servicio de Ayuda a Domicilio y de acceso al mismo por parte de las personas interesadas.

NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACION

La necesidad y oportunidad de la modificación del actual reglamento se manifiesta por la adaptación a las nuevas realidades sociales y a la modificación de la correspondiente ordenanza del precio público vigente, siendo necesario actualizar el texto para adaptarlo a las nuevas condiciones de acceso al servicio.



Identificador Wx8P +8+B T/L0 oQj0 kV/t nxIk 4Do=

URL <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp>



Identificador Wx8P +8+B T/L0 oQj0 kV/t nxlk 4Do=
URL <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp>

OBJETIVOS DE LA NORMA

La modificación del Reglamento tiene por objeto actualizar las condiciones generales y de acceso al servicio por parte de las personas interesadas y adaptarlo a la realidad social existente en el municipio

POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS

Derogar, modificar y actualizar los requisitos de acceso al Servicio de Ayuda a Domicilio y en su caso aprobar la modificación del Reglamento que incluya todos los servicios que comprende el Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD).

A efectos del ejercicio de este trámite, se informa a los sujetos y organizaciones interesadas, que toda la información necesaria está a su disposición en el Departamento de Servicios Sociales, donde podrán dirigirse a efectos de su puesta a disposición.

A tales efectos, se adjunta modelo de trámite de participación ciudadana, que deberá formularse dentro del plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente la publicación del presente anuncio en la web municipal.

En Ribarroja de Túria, a la fecha de la firma electrónica.

Fdo. Roberto Raga

Alcalde-Presidente

Firmado por: ROBERTO PASCUAL RAGA GADEA

Departamento: CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO

Fecha firma: 11/04/2025 11:27:12 CEST